



# Resolución Ministerial

Lima, 09. de MAYO del 2019

Visto, el Expediente N° 19-023615-001, que contiene la Nota Informativa N° 367-2019-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento HU-MSPE-05/05/0132-2019 de fecha 01 de marzo de 2019, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS CONHU), solicita la participación de un representante del Ministerio de Salud a la Reunión Presencial del Comité Técnico de Coordinación (CTC) y la Comisión Asesora de Salud de Migrantes del 20 al 21 de marzo de 2019 en la ciudad de Arica, República de Chile, cuyos gastos de participación serán financiados por la referida institución, teniendo como objetivo elaborar un plan de acción que articule las fortalezas y capacidades de los países, sumando las experiencias de otras regiones, para dar respuestas integrales e integradoras con la finalidad de lograr la recepción y estadía de los migrantes de manera armoniosa y humanizada;

Que, con el documento de visto, se solicitó la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Ángel Alberto Gonzáles Vivanco, Ejecutivo Adjunto I de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, es pertinente autorizar con eficacia anticipada el viaje del mismo;



Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje al exterior del médico cirujano Ángel Alberto Gonzáles Vivarico, Ejecutivo Adjunto I de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del 19 al 22 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** Disponer que el funcionario cuyo viaje es autorizado mediante la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la emisión de la misma, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudió.



**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogó gasto al Estado ni otorgó derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud

